



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distr: GENERAL

PNUMA/CMS/Resolución 8.9

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

LA REVISIÓN DEL SISTEMA GROMS (REGISTRO MUNDIAL SOBRE ESPECIES MIGRATORIAS)

Aprobada por la Conferencia de las Partes en su octava reunión (Nairobi, 20 al 25 noviembre del 2005)

En referencia al progreso realizado por el Consejo Científico en la implementación de la Resolución 7.8 (Bonn, 2002) relativa al futuro del sistema GROMS y a su integración en el Sistema de Gestión de la Información de la CMS;

Reconociendo que el generoso apoyo por parte del Gobierno de Alemania y de otras instituciones colaboradoras para el desarrollo del sistema GROMS, así como el apoyo de la institución que acoge a dicho sistema (el Museo Zoológico Alexander Koenig de Bonn);

Considerando con satisfacción los progresos realizados por la Secretaría en el proceso de evaluación del GROMS a través de una consultora independiente en colaboración con un Grupo de Trabajo especial donde se incluyen miembros del Consejo Científico, Secretarías de Acuerdos de la CMS y el Gobierno de Alemania;

Admitiendo la cantidad y calidad de la información ya aportada por el sistema GROMS;

Teniendo en cuenta que la integración y armonización entre el Plan de Gestión de la Información emprendido por el UNEP-WCMC y la Secretaría de la CMS es necesario para cumplir el Objetivo 1 del Plan Estratégico de la CMS. Es decir, “*garantizar que la conservación y gestión de las especies migratorias se base en la mejor información disponible*”;

Teniendo en cuenta que la Secretaría de la CMS es ahora directamente responsable de la gestión del GROMS; y

Habiendo estudiado las resoluciones y recomendaciones de la evaluación, tal y como se refleja en los documentos UNEP/CMS/Conf. 8.12 Anexo B;

La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Apoya* las recomendaciones de la 13ª reunión del Consejo Científico respecto a la armonización entre CMS/IMS y GROMS;
2. *Decide* mejorar la calidad y facilidad de uso del sistema GROMS, e integrarlo en el Sistema de Gestión de la Información de la CMS de forma que se convierta en el núcleo del sistema de información científica y sobre conservación del medio ambiente de la CMS (fase de integración);

3. *Decide también* establecer un Consejo Científico del GROMS para coordinar la fase de integración anterior;

4. *Dispone* que la Secretaría deberá:

- (a) continuar colaborando con el Museo Zoológico Alexander Koenig con vistas a continuar mejorando la calidad e importancia de la información aportada por el GROMS, bajo la asesoría del Consejo Científico;
- (b) coordinar un grupo consultivo incluyendo a las Partes y diferentes a los grupos de interés que identifiquen las necesidades de información, las fuentes y los mecanismos apropiados de divulgación para facilitar la armonización de los datos disponibles a través del GROMS; y

5. *Invita* a las Partes, organizaciones y entidades patrocinadoras a contribuir a la gestión y administración del GROMS y del Sistema de Información de Gestión de la CMS basado en Internet (con un coste estimado de 85.000 dólares americanos durante un periodo de 18 meses entre 2006-2008).